SEDEC
SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETIVIDAD
TABASCO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

| Fecha de Actualización | Dependencia |
|---|---|
| 14/06/22 08:32 AM | INSTITUTO DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO |

| Categoría |
|---|
| Energía, Medio Ambiente y Agroindustria |

# DETALLE DE TRÁMITE

## NOMBRE DEL TRÁMITE

ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD ANÁLISIS DE RIESGO

## DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Es un proceso ordenado y sistemático para ubicar y evaluar las pérdidas que resultaren de los mismo, de los peligros naturales y antropogénicos, así como las vulnerabilidades en las edificaciones, infraestructura y asentamientos humanos. Este tiene como propósito revisar determinar las condiciones físicas y las climatológicas, así como las identificar las vulnerabilidades y las amenazas físicas que ponen en peligro las actividades y las instalaciones. Esto con el fin de valorar su grado de riesgo, para dar las recomendaciones pertinentes para su mitigación y proporcionar las herramientas necesarias ara su opinión técnica ante la dependencia correspondiente.  Teniendo como objetivo determinar los riesgos naturales y antropogénicos que inciden en la zona donde se localiza y hacia el interior de un inmueble o una comunidad, para establecer medidas de seguridad para la población, así como la propia instalación.

## ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?

1.- El usuario deberá descargar, rellenar e ingresar ficha de solicitud (anexo 1).
2.- Ingresar el estudio de prefactibilidad de análisis de riesgo, el cual deberá contener la siguiente información:
a) Introducción (recurrencia de afectaciones del área de ubicación del proyecto).
b) Datos generales del lugar:
- Planimetría, NAME y otros.
-Ubicación geográfica (coordenadas y colindancias).
c) Descripción del proyecto:-Esquemas de etapa de diseño, construcción y operación; áreas de restricción por derecho de vía, (PEMEX, CFE, SCT, CONAGUA, entre otras).
d) Aspectos físicos naturales y geografía física (hidrología, suelos, clima, calidad del aire, etc.).
e) Infraestructura a realizar en el proyecto:
-Niveles.
-Sistemas de agua.
-Residuos (manejo y disposición).
-Impacto ambiental.
f) Descripción de los fenómenos perturbadores y su nivel de vulnerabilidad a escala histórica de la zona:
-Hidrometeorológicos, químicos, físicos, antropogénicos, entre otros.-Si el área de estudio es o fue afectada por alguno de estos fenómenos, debe desarrollar las acciones de mitigación para la reducción del riesgo, simular al menos tres escenarios de emergencias en “What If”.
g) Mitigación de riesgos y disminución de la vulnerabilidad:
-Índice de frecuencia y riesgo cualitativo.
-Índice de consecuencias (vulnerabilidad y valor de bienes).
-Medidas de contingencias.
h) Conclusiones:
-Aspectos positivos y negativos.
i) Anexos:
-Análisis de riesgos firmado y rubricado por el responsable de la elaboración.
-Carta responsiva firmada de quien elabora.
-Planos generales e isométricos del proyecto.
-Copia de escritura notarial.
-Memorias de cálculo.
-Normatividad oficial.
-Cronograma de trabajo.
-Factibilidad de uso de suelo.
-Memoria fotográfica.
-Informe preliminar de impacto ambiental, vial urbano, anteproyecto de factibilidad, restricción y/o condicionante de servicios de agua, energía eléctrica, carreteros, (en caso de aplicar), emitido por las autoridades correspondientes.
-Permiso de extracción de banco de arena (en caso de relleno con material pétreo).
3.- Copia del comprobante de pago.
NOTA: Toda la documentación solicitada deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: tramitesyservicios.ipcet@gmail.com

## ¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?

1.- El interesado deberá entregar la solicitud para la revisión del Estudio de Análisis de Riesgo, y la ficha de anexo 1.
2.- Previo pago, en la Coordinación General del IPCET.
3.- Posteriormente se turna al área de la Dirección de Gestión Integral de Riesgo, quien a su vez la turna al Departamento de Inspecciones y Superviciones para su revisión en caso de obtener recomendaciones se expedirá un Oficio de Recomendación del Plan, de no ser así se genera el Oficio de Aprobación del proyecto del Estudio del Análisis de Riesgo.

## ¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?

El costo del trámite es conforme a lo establecido en el artículo 110 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. 100.00 UMA equivalente a $9,622.00 pesos. Valor Actual del UMA $96.22.
Se anexa el Link de cada una de sus Modalidades que tiene este trámite:
https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/ipcettabasco/9.-%20Solicitud_Estudio_Prefactabilidad_2022.pdf
Pasos para generar pago de derechos.
1.- Deberá Ingresar la ficha de anexo 1 debidamente llenada.
2.- El solicitante o promovente deberá realizar el pago correspondiente a la siguiente cuenta bancaria:
Beneficiario del depósito:
Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco.
Banca: Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE).
Cuenta: 1173213415
Clabe interbancaria: 072 790 011732134157

## ¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?

Oficinas del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco
Prolongación Avenida Ruiz Cortines s/n Col. La Manga I. Código Postal 86069.
Horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

## TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN

15 días hábiles, a partir de recibir el Estudio de Análisis de Riesgos.
Un oficio de opinión de la revisión del Análisis de Riesgo del proyecto.

## ¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?

Interesado
Terceras personas con autorización correspondientes
Representante legal presentando Acta Constitutiva

## RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Dirección de Gestión Integral de Riesgos.
LAPYD. Yajaira Rodríguez Méndez
Directora de Gestión Integral de Riesgos
Ing. Sandra Paola De Dios Hernández
Jefa del Departamento de Inspecciones y Supervisión
(993) 3 58 13 60 ext. 118 y 110
proteccion_civil_inspecciones@hotmail.com
depto.inspecciones.ipcet@gmail.com

## FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco en su Artículo 45 y los artículos 77 Fracción I al XIX, y 89 de su Reglamento.
Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Artículo 110 fracción VII.